



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD**

COPIA 1 / DE 1 /
FECHA: 11 enero de 2023/
LUGAR: ESM BICOD
CIUDAD: Palmira, Valle del Cauca /

Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA** bajo el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA**, con el fin de garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas; así mismo contribuir al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM, tiene la necesidad de contratar un **TÉCNICO DE LA SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA** que desempeñe funciones correspondientes a contribuya con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del sub sistema de salud de las FFMM

Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

II. MISIÓN

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA**, tiene dentro de sus funciones y misión, Garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas con este hecho se contribuye al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM

Por tanto, de acuerdo a las necesidades presentadas por cada una de las unidades centralizadas y que cuentan con el presupuesto se realizará el proceso de contratación y ejecución de la partida fija por el Rubro Presupuestal **A A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – RECURSO 16 SSF** vigencia 2023.

2. EJECUCIÓN

2.1. CONCEPTOS GENERALES

Se realiza con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la misión y se efectuara el trámite correspondiente con apoyo de la Dirección de Sanidad del Ejército para el Establecimiento De Sanidad Militar BICOD, bajo el Rubro Presupuestal No. **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – RECURSO 16 SSF.**

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

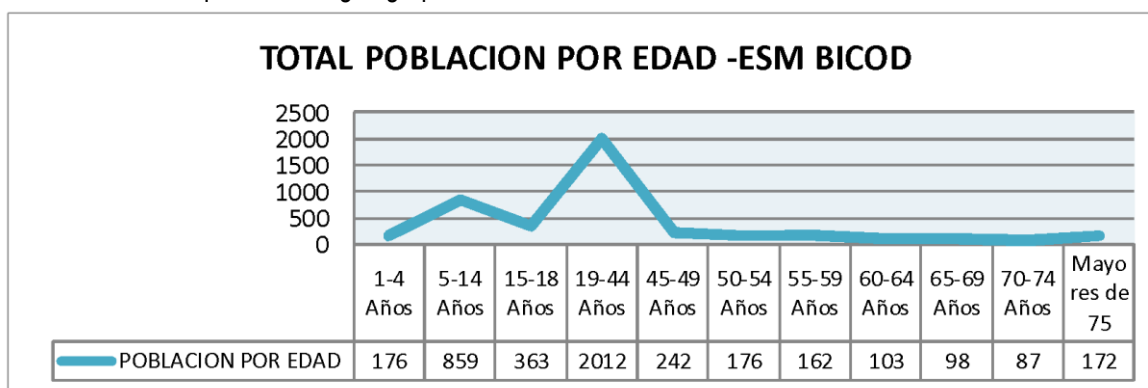
Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"
Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca
Email Bicod@buzonejercito.mil.co

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

El Establecimiento de sanidad Militar BICOD, ubicado en Palmira, debe velar por la prestación de servicios médicos integrales al personal de Militares activos que se encuentren desarrollando operaciones dentro de la jurisdicción tanto Batallón de Ingenieros Desminado No. 6, Batallón de Despliegue Rápido No. 10 y Batallón de acción directa y Reconocimiento No. 4. y/o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos. Igualmente prestar atención en salud al personal retirado, pensionado o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por Georeferenciación de su lugar de residencia el Grupo de Afiliación y Validación de derechos de Salud de Sanidad Militar les haya asignado como centro de atención el Establecimiento de Sanidad Militar.

El Establecimiento de Sanidad Militar BICOD adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 4479 usuarios según censo enviado por la DISAN EJC - GAVD – DIGSA en el mes de diciembre del 2022 personas. Caracterización por grupo etario y sexo de acuerdo a pirámide poblacional (GRÁFICA No. 1), en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen al grupo etario entre 19 y 44 (n=2.012), seguido por la población entre 5 y 14 años (n=859) (grafica No. 1) destacando que tan solo figuran 19 niños menores de 1 año incluidos dentro del ciclo vital de primera infancia.

Gráfica No. 1: total población según grupo etario



Fuente: censo poblacional GAVD DIGSA 12/2022

Se evidencia predominio del sexo masculino en concordancia a que la mayoría de personas afiliadas son hombres activos, retirados y/o pensionados que se encuentran o estuvieron al servicio de las Fuerzas Militares (tabla No.1).

Tabla N° 1: total población por sexo.

POBLACIÓN POR EDAD	FEMENINO	MASCULINO
Menores de un año	16	13
1-4 Años	83	93
5-14 Años	432	427
15-18 Femenino	132	231
19-44 Femenino	566	1446
45-49 Años	103	139
50-54 Años	82	94
55-59 Años	80	82
60-64 Años	51	52

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"
Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca
Email Bicod@buzonejercito.mil.co

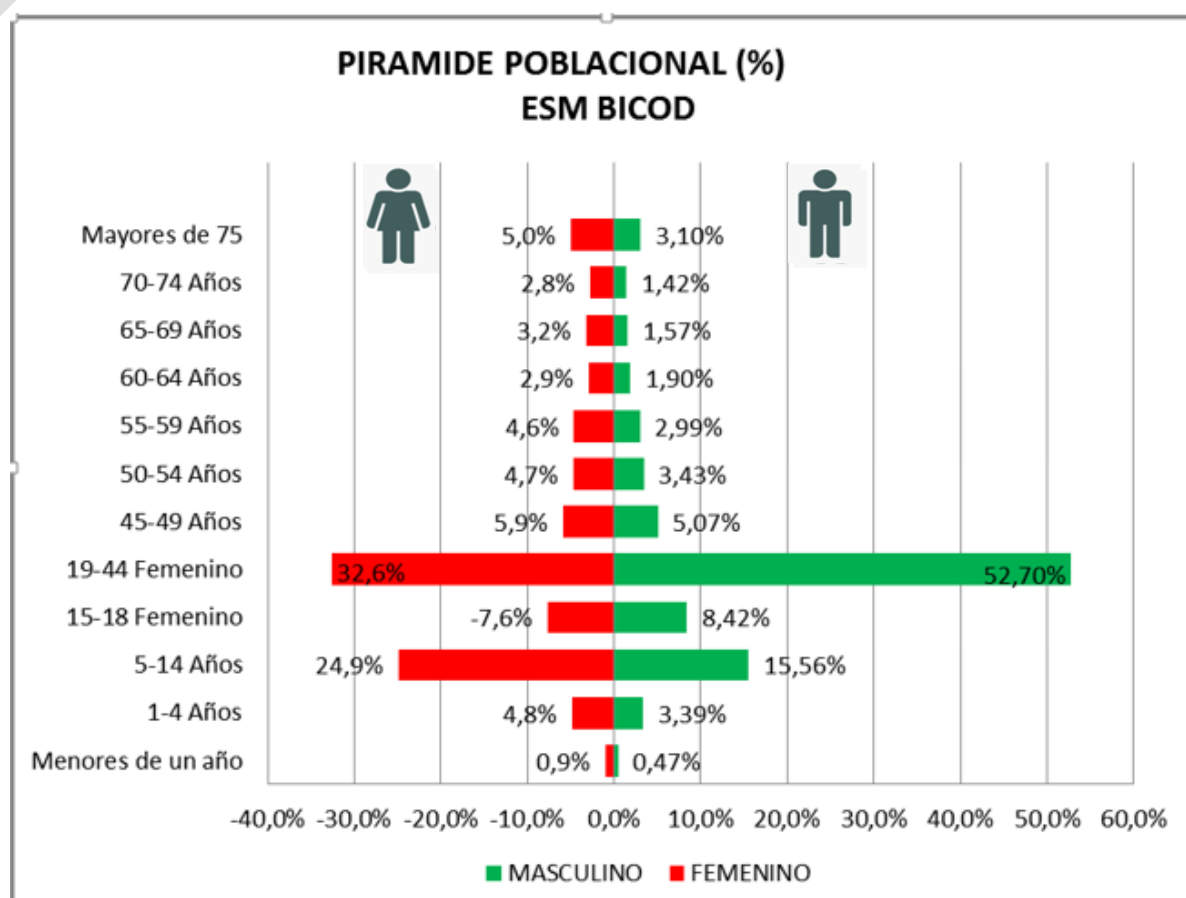
Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

65-69 Años	55	43
70-74 Años	48	39
Mayores de 75	87	85
TOTAL.	1735	2731

Fuente: censo poblacional GAVD DIGSA 12/2022

Al analizar la pirámide poblacional se observa la representación de las proporciones de hombres y mujeres por grupos de edad con respecto al total de la población.

Grafica No. 2: Pirámide poblacional 2022 ESM BICOD



Fuente: censo poblacional GAVD DIGSA 12/2022

Dentro del perfil epidemiológico para la vigencia 2022 con base a la atención realizadas por el ESM, se evidencia las primeras causas de morbilidad donde la hipertensión arterial es la más común con 1149 usuarios, seguida de otras caries dentales, así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"
Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca
Email Bicod@buzonejercito.mil.co

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

Tabla No. 2: primeras causas de morbilidad 2022

ITEM	CÓDIGO CIE10	DIAGNÓSTICO	TOTAL
1	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1149
2	K028	OTRAS CRIES DENTALES	1021
3	K021	CARIES DE LA DENTINA	675
4	Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	635
5	K051	GINGIVITIS CRONICA	551
6	K050	GINGIVITIS AGUDA	544
7	U07.2	Covid-19, virus no identificado	531
8	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	477
9	Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	411
10	U07.1	Covid-19, virus identificado	359
11	Z026	EXAMEN PARA FINES DE SEGUROS	326
12	J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	261
13	M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	250
14	E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	190
15	Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	159
16	M255	DOLOR EN ARTICULACION	158
17	K020	CARIES LIMITADA AL ESMALTE	137
18	Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	135
19	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	126
20	Z008	OTROS EXAMENES GENERALES	122

Fuente: Reportes SALUD.SIS Vigencia 2022

Con base al contexto general antes mencionado de acuerdo a la población atendida, el Establecimiento de Sanidad Militar BICOD, en su planta de personal civil y militar no cuenta con personal para prestar los servicios como técnico auxiliar de enfermería, por eso se hace necesario la contratación para que contribuya con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del sub sistema de salud de las FFMM.

Grafica No. 3: Total atención prioritaria vigencias 2019 a 2021

EJÉRCITO NACIONAL

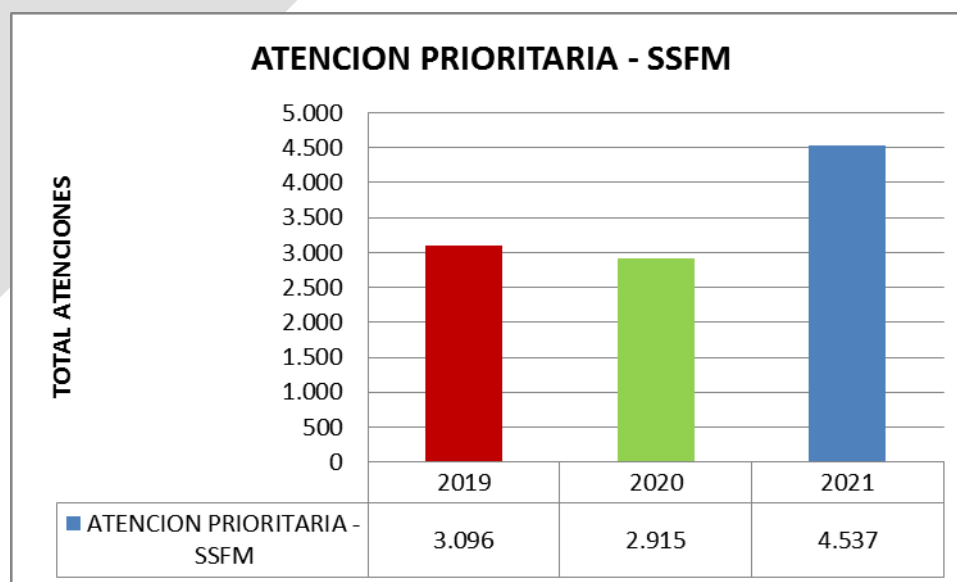
PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"

Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca

Email Bicod@buzonejercito.mil.co

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.



Teniendo en cuenta lo descrito, se requiere la contratación de auxiliares de enfermería, con el fin de brindar atención oportuna y con calidad a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que asisten al ESM BICOD

Para el cumplimiento de este propósito es necesario adquirir estos servicios dentro del Rubro Presupuestal **No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – RECURSO 16 SSF** dentro de los apoyos dados por la Dirección General de Sanidad Militar para el funcionamiento administrativo del ESM BICOD durante la vigencia 2023.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	DMCAL	100%	\$ 15.084.817

Distribuido mensual presupuesto:

N°	MES DE EJECUCIÓN	VALOR A PAGAR
1	FEBRERO	\$ 1.371.347
2	MARZO	\$ 1.371.347
3	ABRIL	\$ 1.371.347
4	MAYO	\$ 1.371.347
5	JUNIO	\$ 1.371.347

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"
Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca
Email Bicod@buzonejercito.mil.co

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

6	JULIO	\$ 1.371.347
7	AGOSTO	\$ 1.371.347
8	SEPTIEMBRE	\$ 1.371.347
9	OCTUBRE	\$ 1.371.347
10	NOVIEMBRE	\$ 1.371.347
11	DICIEMBRE	\$ 1.371.347
V/TOTAL CONTRATO		\$ 15.084.817

3.2.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 2000348									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		100%				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	N/A	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.	PRESTACION DE SERVICIOS	0	1	1	80111600	2000348	N/A

3.2.3 OBLIGACIONES GENERALES

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"
Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca
Email Bicod@buzonejercito.mil.co

5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.
7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** requiera dentro de los plazos determinados.
8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual.
10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.
13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN**

- DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
 15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
 16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
 17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **DIRECCION DE SANIDAD EJC- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
 20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su función y cargo establecido por **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.
22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual.
24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas
26. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada período correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley
28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública).

3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, sin que exceda la vigencia del 2023.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

ITEM	UNIDAD	DIRECCION DISPENSARIO MEDICO
1	ESM BICOD – PALMIRA	Batallón de Ingenieros No.3 CR: Agustín Codazzi CALLE 31 Via pradera-Palmira – Valle del Cauca

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

Clasificación de los servicios que se van a contratar.

Código UNSPSC: 80111600

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1. Prestar los servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería, cumpliendo el plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás normatividad vigente.	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"

Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca

Email Bicod@buzonejercito.mil.co

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

2. Brindar atención de Enfermería al paciente según la situación de salud identificada y las prioridades establecidas.
3. Prestar sus servicios cumpliendo el objeto del presente contrato, lo anterior con el fin de garantizar la atención oportuna e integral a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en las condiciones estipuladas en el presente contrato.
4. Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de la institución de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.
5. Realizar desinfección final del servicio asignado (prioritaria, consulta externa).
6. Realizar procedimientos inherentes a sus conocimientos técnicos, tales como: toma de signos vitales, administración de medicamentos, tomas de glucometría, cuidado de heridas, entre otros, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación. Ante cualquier duda comunicarse con la enfermera profesional del servicio asignado por rotación y/o necesidad.
7. Cumplir con calidad, eficiencia y eficacia los requerimientos de la Coordinación de Enfermería.
8. Junto con la Jefe del Servicio planear con el equipo interdisciplinario la atención de los pacientes.
9. Junto con la Jefe del Servicio programar y ejecutar con el equipo interdisciplinario el cuidado integral del paciente.
10. La correcta aplicación de los procesos y protocolos de Enfermería.
11. Participar en la revista Médica y de Enfermería.
12. Revisar las Historias Clínicas y dar cumplimiento a las órdenes médicas.
13. Realizar las notas de enfermería en las Historias Clínicas y dar cumplimiento al decreto 1995 del 99.
14. Presentar oportunamente al Jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten.
15. Participar en la elaboración y actualización de Manuales de protocolos y procedimientos de Enfermería.
16. Responder por el material a su cargo.
17. Actualizarse periódicamente sobre asuntos de Enfermería.
18. Colaborar con la remisión de usuarios comentados a otras Instituciones, y remisión de paciente sin comentar de baja complejidad.
19. Verificar el funcionamiento adecuado de los equipos en funcionamiento.
20. Recibir, rotular y enviar muestras al laboratorio clínico.
21. Realizar anotaciones de Enfermería especificando procedimientos realizados y complicaciones presentadas.
22. Asistir a reuniones programadas por el Servicio y por la Sección de Enfermería.
23. Realizar el control de signos vitales según protocolo establecido.
24. Realizar atención domiciliaria en caso de llegase a ser necesitado.
25. Brindar cuidado directo al paciente e informar inmediatamente cualquier cambio presentado.
26. Mantener el Stock de medicamentos y material médico- quirúrgico en el servicio donde se encuentre.
27. Diligenciar el libro de registro de pacientes.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"
 Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca
 Email Bicod@buzonejercito.mil.co

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

28. Diligenciar diariamente el libro de inventario	
29. Realizar limpieza y desinfección de equipos y material según protocolos de manejo.	
30. Realizar los procedimientos de Enfermería necesarios.	
31. Dar al paciente y / o al familiar las recomendaciones médicas y de Enfermería necesarias.	
32. Participar en los planes de contingencia de atención de emergencia. Para tal efecto cumple con turnos de disponibilidad para responder al llamado en activación del Plan Escolapio en claves amarilla y naranja y Obligatoriamente hace presencia en clave roja.	
33. Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICOD , en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.	
34. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	
35. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo.	
36. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.	
37. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo a su nivel profesional.	
38. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD , encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD .	
39. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.	
40. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.	
41. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"

Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca

Email Bicod@buzonejercito.mil.co

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud, o en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato.	
42. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato.	
43. Debe utilizar UNIFORME BLANCO de forma adecuada y completa, sin logos e insignias de otras Instituciones de Salud.	
44. Asistir y participar de las actividades de educación continuada coordinadas o realizadas por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICOD, y la Dirección de Sanidad del Ejército (Presencial y/o Virtual), encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.	
45. Realizar el diligenciamiento y reporte de las matrices de pacientes e indicadores de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida (RPMS), RIA Materno Perinatal y RIA de RCV, de acuerdo a formatos y plantillas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército.	
46. Realizar la prestación de servicios en atención asistencial y administrativos de Morbilidad, Prioritaria, Urgencias, entre otros.	
47. Llevar a cabo los reportes e informes que se requieran según su perfil profesional y su cargo, así mismo hacer los registros (RIPS), al personal encargado dentro del Dispensario ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICOD, Cumplir con el código de ética médica, la agenda programada, así como tener conocimiento y aplicar dentro de sus actividades la normatividad que regula el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.	
48. Realizar la prestación de servicios Asistenciales y Administrativas dentro de las Rutas a) Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adulthood y Vejez) b) Rutas de Atención Integral en Salud Transversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI) c) Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular). Hacer parte de un Equipo Básico de Atención en Salud EBAS, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), en el ESM del territorio, mediante la aplicación operativa de la Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y Normatividad que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DIGSA O DISAN establezcan, deroguen y/o modifiquen.	
49. Liderar, organizar y desarrollar estrategias para la implementación del MATIS RUTAS PMS, según resolución 3280 emitida por el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL y los lineamientos establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR.	
50. Organizar y liderar el programa de Batallón Saludable.	
51. Participar en los comités de vigilancia epidemiológica liderados por las secretarías de salud.	
52. Organizar y liderar el programa de vigilancia epidemiológica del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICOD, Consolidar las estadísticas de morbilidad, mortalidad, accidentalidad, procedimientos, actividades de P Y P, natalidad del – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICOD, de manera mensual y anual.	

53. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICOD , para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.	
54. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.	
55. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BAPAL , posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICOD , dentro de la red de atención destinada para tal fin	
56. Realizar el diligenciamiento y reporte MENSUAL de su estadística de productividad en medio magnético de acuerdo a la plantilla establecida por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad.	
57. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO diligenciado las matrices establecidas por la sección de Bioestadística o costos y presentar mensualmente el primer día hábil del siguiente mes, el informe de actividades del contrato, indicando procedimientos, actividades extras a su cargo, dando la debida importancia a la información estadística como herramienta básica para la toma de decisiones, buscando siempre la optimización del recurso humano en beneficio de la institución, ejecutados durante el mes anterior.	
58. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DISAN, – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICOD , y Secretaria de Salud.	
59. Organizar el archivo correspondiente realizando las diferentes transferencias documentales al archivo central de acuerdo a la ley de archivo y normas vigentes establecidas, de su dependencia durante el lapso de su servicio, debe quedar registrado en el acta de entrega de la sección al finalizar su contrato.	
60. Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA realizando 184 HORAS al mes, los servicios contratados deberán ser prestados dentro horario de atención del establecimiento de sanidad Militar.	
61. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
62. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en las Leyes 266 de 1996 y 911 de 2004	

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 2789/04 SIIF Nación

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"
Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca
Email Bicod@buzonejercito.mil.co

Continuación Plan de Necesidades N° 00004276 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD -PALMIRA bajo el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MANDO Y COMUNICACIONES

✓ PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE NECESIDAD.

Se solicita al señor Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, tener en cuenta el siguiente personal, que intervienen en la necesidad del Servicio como como técnico auxiliar de enfermería del Establecimiento De Sanidad Militar BICOD -PALMIRA

- ✓ El supervisor del Contrato vigila el cumplimiento del presente plan, rinde al Ordenador del Gasto los diferentes informes de supervisión, cumple con las diferentes funciones y responsabilidades impuestas a los supervisores de contrato en la normatividad vigente.
- ✓ contratación de prestadores de servicios

5. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

OAP 001

6. FIRMAS

ST. LOPEZ ZUÑIGA DIANA MAYERLY

Directora ESM BICOD

Supervisor Contrato

C3. SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ MORA

Suboficial de Planes DMCAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Ingenieros No. 03 "Cr Agustín Codazzi"
Calle 31 vía Pradera – Palmira Valle del Cauca
Email Bicod@buzonejercito.mil.co